

# ARBITRAJE EN MATERIA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Una clase integral



**CHRISTIAN GUZMAN NAPURI**

Abogado



# CONTENIDO

01

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

02

ARBITRAJE





1

# Solución de Controversias

---

Una persona neutral se reúne con las partes de una disputa y explora como resolver el problema



# 2

## Arbitraje

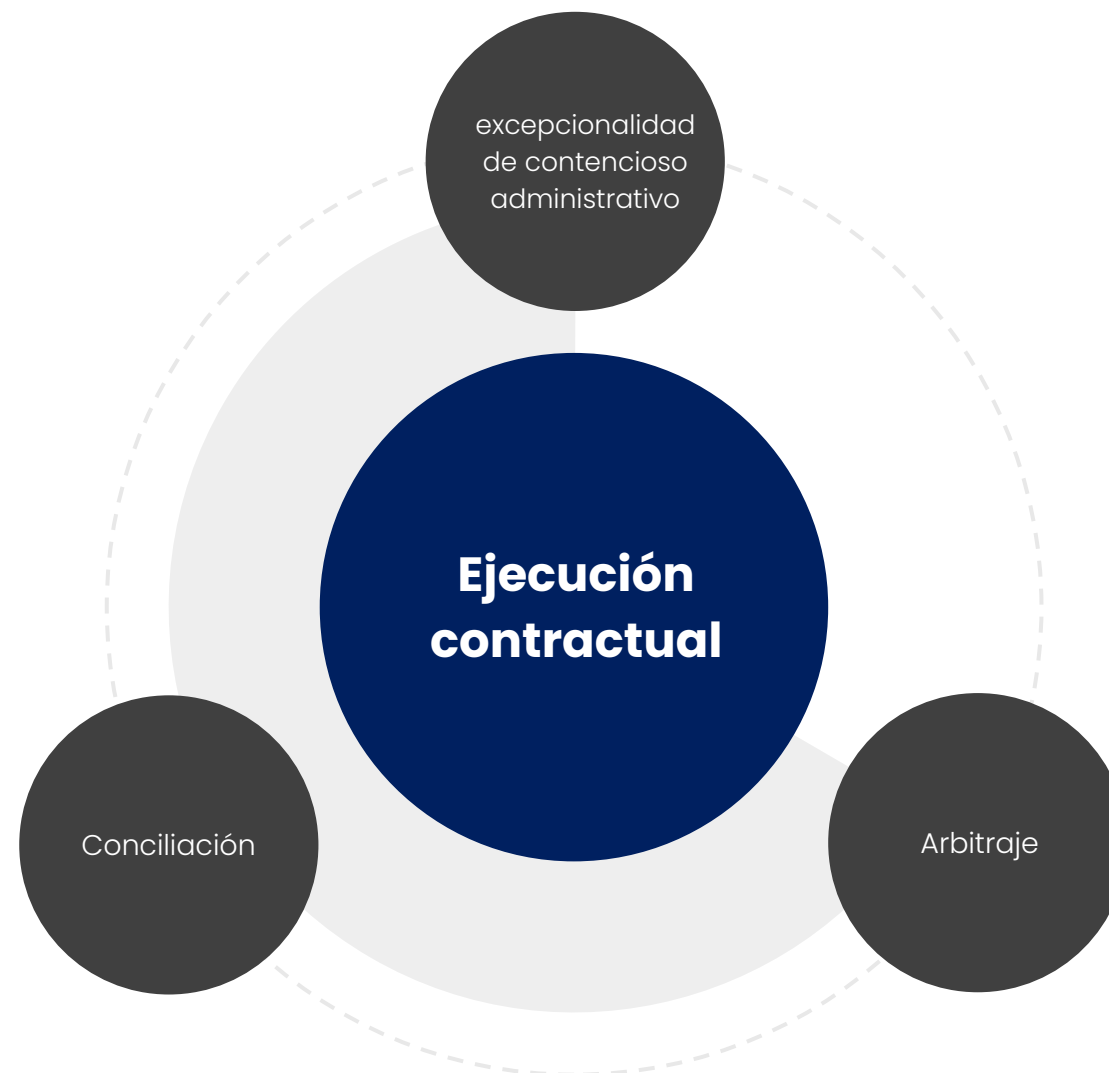
---

El arbitraje es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes.

# ■ Solución de controversias

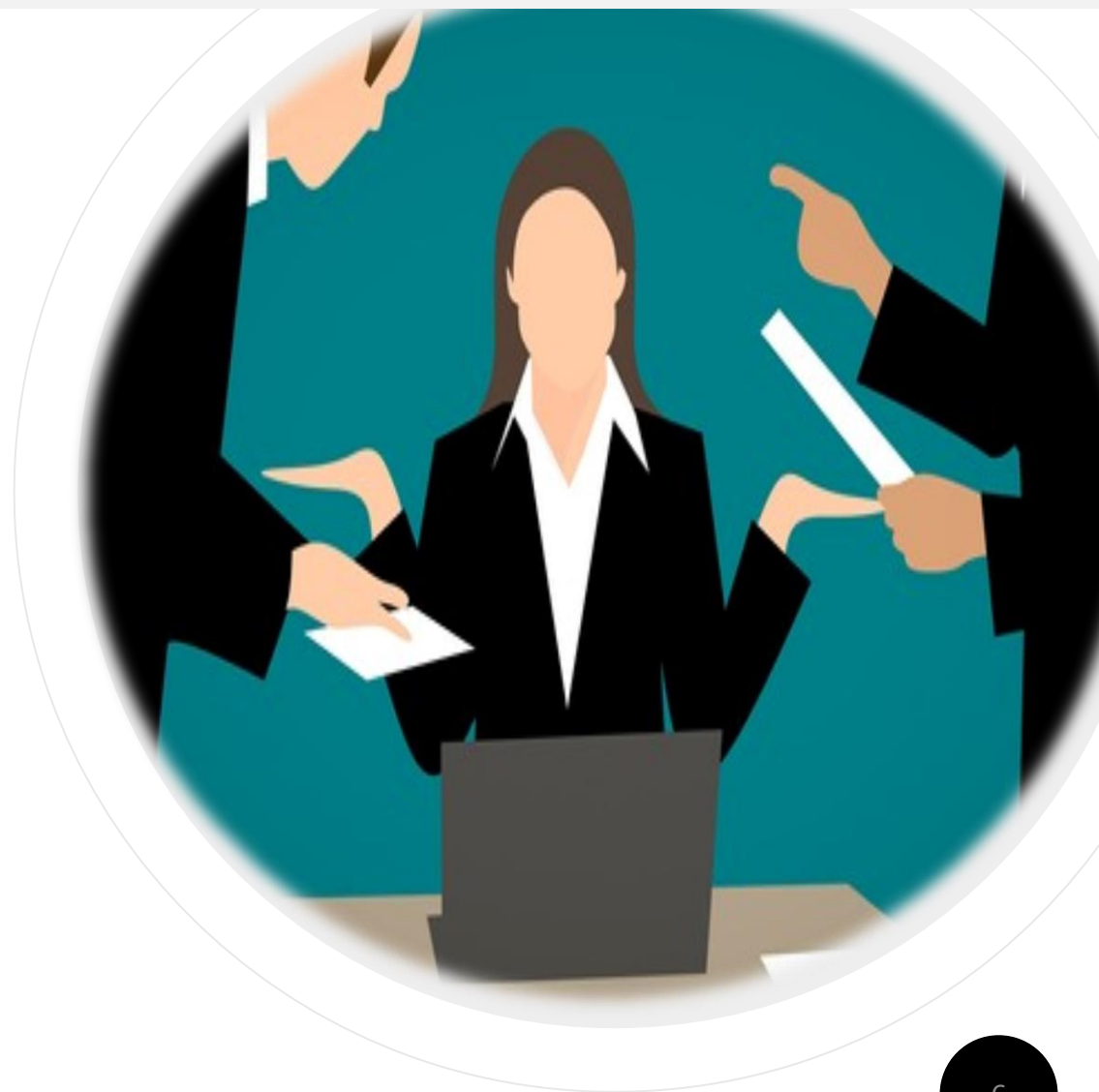
Durante la fase de ejecución contractual las controversias se resuelven vía conciliación o arbitraje, según acuerdo entre las partes. No es posible, salvo excepciones, emplear el contencioso administrativo.

Ello se justifica en la necesidad de asegurar celeridad y especialización en la resolución de las controversias.



# El Arbitraje

- Justicia consensual. Las reglas son definidas por las partes, pero es jurisdicción conforme la Constitución.
- El laudo es inimpugnable, salvo el recurso de anulación, que opera en supuestos muy puntuales.
- El árbitro puede ser sancionado administrativamente.



# Tribunal arbitral colegiado o unipersonal

La designación de los árbitros y demás aspectos de la composición del Tribunal Arbitral están regulados en el Reglamento.

Análisis costo beneficio.

No genera precedente.





# ■ Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE)

Es el listado de profesionales que pueden desempeñarse como árbitros cuando una Entidad los designe en arbitrajes institucionales o ad hoc, y para efectos de designaciones residuales.



Es administrado por el OSCE y su información es publicada en su portal institucional.







**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# OSCE

---

Para desempeñarse como árbitro designado por el Estado en una institución arbitral o ad hoc, se requiere estar inscrito en el RNA.

# Registro Nacional de Árbitros

Para la designación residual del presidente del Tribunal Arbitral en una institución arbitral o ad hoc, el árbitro a designarse debe estar inscrito también en el RNA



# Nombramiento de árbitro único/presidente



Los demás integrantes del tribunal pueden ser expertos o profesionales en otras materias, debiendo necesariamente tener conocimiento en contrataciones con el Estado.

# ■ RNA

Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista.





# Designación Residual

Cualquiera de las partes puede solicitar al OSCE la designación residual, la que se efectúa a través de una asignación aleatoria por medios electrónicos, de acuerdo a los plazos y procedimiento previstos en la Directiva correspondiente.





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Función Arbitral

Los árbitros son y permanecen durante el desarrollo del arbitraje independientes e imparciales, sin mantener con las partes relaciones personales, profesionales o comerciales.

Se presenta declaración jurada de idoneidad.



# Deber de Información

Todo árbitro, al momento de aceptar el cargo, informa sobre cualquier circunstancia acaecida dentro de los cinco (5) años anteriores a su nombramiento, que pudiera generar dudas justificadas sobre su imparcialidad e independencia.





# ■ Recusación

La norma establece causales de recusación.

Existen un conjunto de impedimentos.

Es resuelta por OSCE o por la institución arbitral.





# Recusación

El trámite de recusación no suspende el arbitraje, salvo cuando se trate de árbitro único o hayan sido recusados dos (2) o tres (3) árbitros.

Esta norma es aplicable a los arbitrajes ad hoc y a los arbitrajes institucionales.



# Otros supuestos de separación

Abstención



Sustitución



Remoción



Renuncia

# ■ Responsabilidad arbitral

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la norma constituye infracción a los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y debida conducta procedimental previstos en el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, siendo pasible de sanciones éticas.





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## ■ Sanciones

Amonestación

+

Suspensión temporal  
de hasta cinco (5)  
años.

+

Inhabilitación permanente.



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



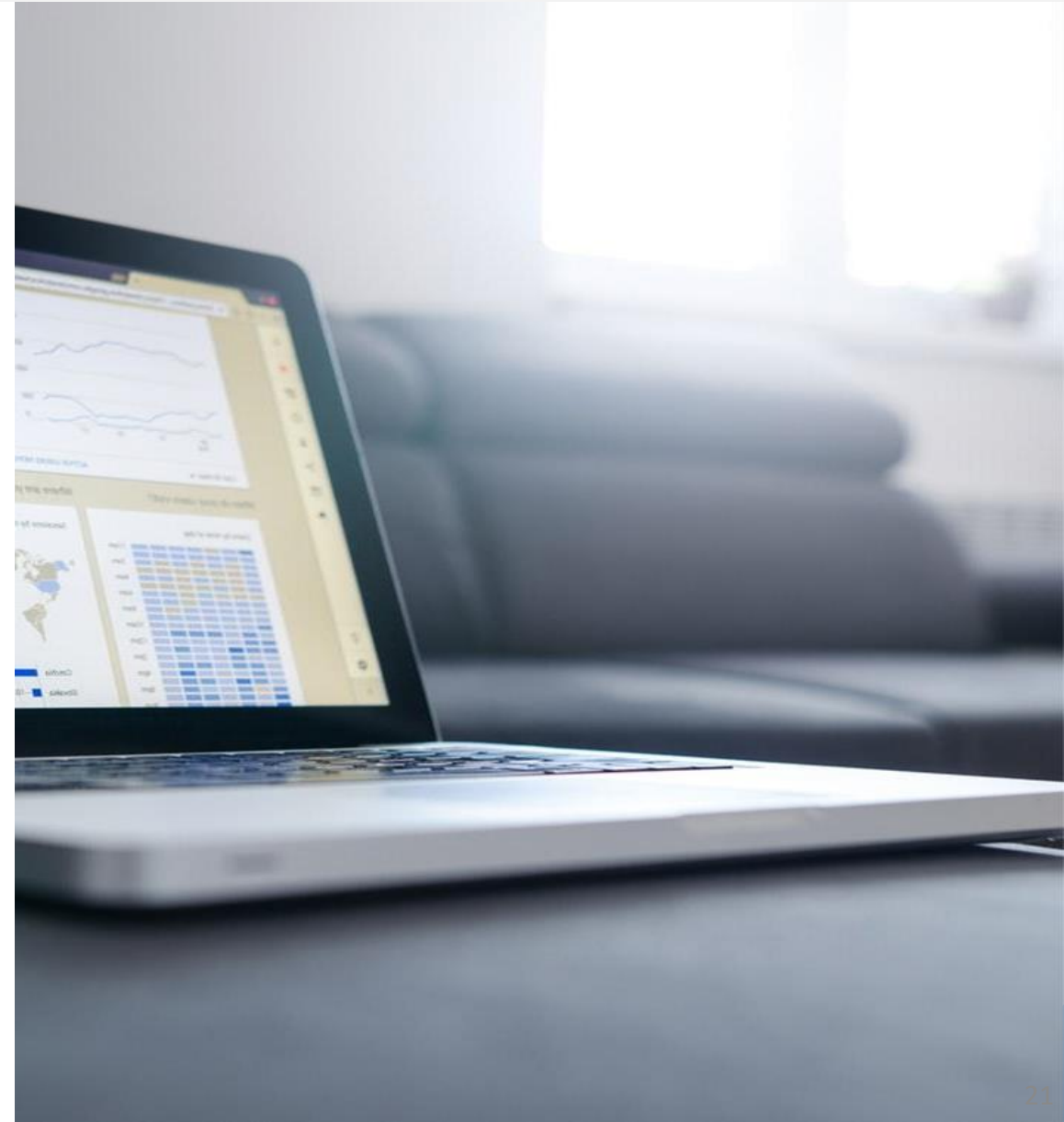
Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Consejo de Ética

- Es la autoridad competente para aplicar el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, el cual se encarga de determinar la comisión de infracciones y de imponer las sanciones respectivas.
- Conformado por representantes del Estado.





PGE

Procuraduría General del  
Estado

**MUCHAS GRACIAS**

---